



ME
(P-4)

ORIGINAL

N° Interno 303-222

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXE. : N° 3497 / --
TEMUCO, 10 AGO. 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Resolución (E) N° 5921 de fecha 05/11/2015**, que contrata la Obra "Construcción Cruce Ferroviario Calle Erasmo Ovando, Lautaro", Código BIP 30120323-0, con la Empresa Constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.
- b) **La Resolución (E) N° 3489 de fecha 09/06/2016**, que acepta el aumento de plazo de 120 días corridos, teniendo como fecha de término el 05/08/2016.
- c) **La Resolución (E) N°5208 de fecha 07/09/2016** que acepta el aumento de plazo de 110 días corridos quedando como fecha de término el 23/11/2016.-
- d) **La Resolución (E) N° 79 de fecha 10/01/2017** del **SERVIU** Región de La Araucanía, que acepta el aumento de plazo por 120 días corridos, quedando como fecha de término el 23/03/2017 y tramita la Modificación N°3 referida a la disminución; aumento y obras extraordinarias del contrato por un monto total de \$24.453.043.
- e) **La Resolución (E) N° 1522 de fecha 11/04/2017**, que acepta el aumento de plazo por 96 días corridos quedando como fecha de término el 31/05/2017;
- f) **El Acta de Entrega de Terreno; de FESUB con fecha 07.04.2017**; que indica fecha de inicio Obras del Cruce propiamente tal.
- g) **La Resolución N° 2413 de fecha 07.06.2017** que acepta el aumento de Plazo por 30 días corridos quedando como fecha de término el 30/06/2017., y corrige plazo indicado en la Resolución señalada en el Visto K.
- h) **La Resolución N° 2684 de fecha 27.06.2017**, que aprueba y ratifica disminución de obra y obras extraordinarias del contrato por un monto total de \$0.
- i) **La Carta de la Empresa Constructora de INGECONSUR Ltda.** en que la Empresa Constructora comunica que las obras se encuentran terminadas., y hace llegar documentación de término de Obra.
- j) **El Informe de Obra N° 308-128** de fecha 04/07/2017 de la ITO, en que verifica que la obra terminó con fecha 30/06/2017.
- k) **Informe de Observaciones N° 308-132 de fecha 07.07.2017**, de la Comisión Receptora.
- l) **Carta de la Empresa Constructora de fecha 24.07.2017**, informando que las Observaciones formuladas por la Comisión Receptora han sido subsanadas.
- m) **El Informe N°308-132 de fecha 27.07.2017** de Observaciones Subsanadas Comisión Receptora.

Página 1 de 3



n) **Acta de Recepción Final FESUB**, firmada por Ferrocarriles y Municipio. ✓

o) **EL Acta de Recepción material de fecha 02.08.2017;** ✓

m.- **Certificados y otros entregados en el proceso de Recepción**

- La Declaración Jurada Simple, de fecha 30.06.2017 de la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda. en la que declara que se encuentra al día y no presenta deudas por conceptos de pagos de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado de Aguas Servidas, Electricidad, Gas de Cañerías y Arriendo de Viviendas y Terrenos por Instalación de Faenas.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 4988252 de fecha 12.07.2017.
- Certificados de Declaración SEC TE1 correspondientes a 3 Empalmes Camino Lautaro-Quillem Folio N°000001581997 de fecha 17/05/2017; Folio N°000001581992 de fecha 17/05/2017; Folio N°000001593728 de fecha 12/06/2017.
- Certificados de Laboratorios- Densidades y otros.
- Planos de Construcción.

Del Cumplimiento de Plazos

Plazo de Ejecución : 120 días corridos
Ampliación de Plazo : 449 días corridos
Fecha de término : 30.06.2017 (incluida Ampliación de plazo)
Plazo Total : 569 días corridos
Fecha de término real : 30.06.2017

n.- El Decreto 236/2002 de V. y U que aprueba las bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;

o.- EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;

p.- La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;

q.- El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;

r.- El Decreto Exento (V. y U.) de 2014, que fija orden de Subrogancia del Director Titular;

r.- La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urrea Escobar;

s.- La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus;

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBESE** el acta de Recepción de Obras del contrato "**Construcción Cruce Ferroviario Calle Erasmo Ovando, Lautaro**" de fecha 02/08/2017.- ✓
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Obra terminó en el plazo establecido y sin atraso. ✓
3. **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente resolución deberá perfeccionarse en tres ejemplares, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S. 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere del Contratista.
4. **DÉJESE CONSTANCIA** que el cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos a la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.




PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



DISTRIBUCIÓN:

- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ EMPRESA CONSTRUCTORA INGECONSUR (Los Castores 1894)
- ❖ OFICINA DE PARTES.


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA